



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,  
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
AUDILESA S.A. -----**

**CUANTIAS:**

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2,400.00**

**CAPITAL SUSCRITO : \$ 1,000.00**

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogada  
Luz Angelica  
Luna Alvarez

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Julio del dos mil siete, ante mí, **Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparece: **LA COMPAÑÍA AUDILESA S.A.**, legalmente representada por el señor **PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ**, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión del Capital Social, Elevación del valor nominal de las

CLAP

1  
Abg. Luz Angelica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 acciones, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma  
2 del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes  
3 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece  
4 al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública el  
5 señor **PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ,** en su calidad  
6 de Gerente General de la compañía **AUDILESA S.A.,** tal  
7 como lo acredita su nombramiento que debidamente  
8 inscrito se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA**  
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública  
10 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado  
11 Piero Aycart Vincenzini, el treinta de Enero de mil novecientos  
12 noventa y siete, aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina de  
13 Guayaquil, mediante Resolución número noventa y siete-dos-  
14 uno-uno-cero cero cero setecientos uno del veintisiete de  
15 febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro  
16 de Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Marzo de mil novecientos  
17 noventa y siete, se constituyó la compañía **AUDILESA S.A.,** con  
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un Capital Autorizado de  
19 Diez Millones de Suces y un capital social de Cinco Millones de  
20 Suces, dividido en cinco mil acciones de un mil suces cada  
21 una; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
22 la compañía **AUDILESA S.A.,** en su sesión celebrada el nueve  
23 de Julio del dos mil siete, resolvió Convertir el capital  
24 autorizado y suscrito de la compañía de suces a dólares de los  
25 Estados Unidos de América, Elevar el valor nominal de las acciones a  
26 un dólar de los Estados Unidos de América, Incrementar el capital  
27 autorizado a la suma de Dos mil Cuatrocientos Dólares de los  
28 Estados Unidos de Norteamérica, incrementar el capital suscrito



1 de la misma en la suma de Mil Dólares de los Estados Unidos  
2 de América, con lo que quedara fijado en la suma de Mil  
3 doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y  
4 consecuentemente reformar los artículos cuarto y quinto del  
5 estatuto social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por  
6 unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma,  
7 para que realice todos los trámites y comparezca al  
8 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **CLAUSULA**  
9 **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos el  
10 señor **PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su calidad de  
11 Gerente General de la compañía **AUDILESA S.A.**, debidamente  
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas de la misma, celebrada el nueve de Julio  
14 del dos mil siete, declara: **A)** Convertido el capital  
15 autorizado en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
16 **UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito en **DOSCIENTOS**  
17 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B)**  
18 Incrementado el Capital Autorizado de la compañía  
19 **AUDILESA S.A.**, a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dólares  
20 de los Estados Unidos de América; **C)** Que el valor nominal  
21 de las acciones de la compañía es de un dólar de los Estados  
22 Unidos de América por cada una de ellas; **D)** Elevado el capital  
23 suscrito de la compañía en Mil dólares de los Estados Unidos de  
24 América, con lo que éste quedará fijado en la suma de Mil  
25 doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante  
26 la emisión de mil acciones ordinarias y nominativas de un valor  
27 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
28 las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogada  
Luz Angelica  
Luna Alvarez

CLAP

3 Abg. Luz Angelica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General  
2 Extraordinaria de Accionistas; y, **D)** Reformar los artículos  
3 cuarto y quinto del estatuto social, en los términos  
4 constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
5 Accionistas, celebrada el nueve de Julio del dos mil siete,  
6 que se acompaña para que forme parte integrante de la  
7 presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:**

8 El señor **PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su  
9 calidad de Gerente General de la compañía **AUDILESA S.A.**,  
10 declara que la nacionalidad del accionista señor PEDRO NEL  
11 RODRIGUEZ GUTIERREZ es Colombiana y la nacionalidad de la  
12 accionista señora MARISOL MIRANDA CHIGUACHI es ecuatoriana;  
13 también declara bajo juramento que se encuentra correctamente  
14 integrado el capital en la contabilidad de la compañía y que la  
15 misma no es contratista de ninguna obra pública que corresponda  
16 al estado o a cualquiera de sus instituciones; además declara bajo  
17 juramento que se encuentra cancelado el veinticinco por ciento  
18 del aumento de capital, esto es, mediante el pago de la  
19 suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS**  
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en dinero en efectivo, y el  
21 saldo a dos años plazo, según lo constante en el Acta de  
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
23 nueve de Julio del dos mil siete, cuya copia certificada forma  
24 parte integrante del presente instrumento. Anteponga y  
25 agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de  
26 estilo, para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta  
27 escritura pública y, de manera especial, sírvase agregar  
28 como habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
AUDILESA S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Julio del dos mil siete, a las 10h00, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Nueva Kennedy Calle Sexta No. 125 entre la C y la E, Condominio Bonanza, piso 2, oficina No. 201, sesionan los accionistas de la Compañía "AUDILESA S.A.", a saber: PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por sus propios derechos, como propietario de cuatro mil novecientos cincuenta acciones; MARISOL MIRANDA CHIGUACHI, por sus propios derechos, como propietaria de cincuenta acciones; ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Cinco Millones de Sucres. Asiste también el señor José Felipe Palacios Tabasco, como invitado especial.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía de sucres a dólares;
- 2.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de cada una de las acciones;
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social.

Se designa para que presida la sesión la señora Marisol Miranda Chiguachi; y, actúa de Secretario el señor Pedro Nel Rodríguez Gutiérrez, Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, a lo que el Gerente General manifiesta la necesidad de convertir a dólares el actual capital de la compañía de conformidad con el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, en

Abg. Luzn Agélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

concordancia con la Resolución No. 00.Q.IJ.003 de la Superintendencia de Compañías, de tal manera que el capital autorizado actual expresado en dólares es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y el capital social expresado en dólares es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, aprobar la moción del Gerente General de convertir el actual capital autorizado de la compañía a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y el capital social a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, el Gerente General, manifiesta que debido a la conversión del capital de sucres a dólares, se debe elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las participaciones. La sala luego de las deliberaciones al respecto, por unanimidad de votos resuelve elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las acciones.

Posteriormente se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, manifestando el Gerente General que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital al monto mínimo legal de conformidad con la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 278, del 16 de Septiembre de 1.999 agregando que de conformidad con la Ley los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía, resuelve por unanimidad incrementar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; e incrementar el Capital Suscrito en la suma de Mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente poseen, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben, mediante el pago de US \$ 250.00 en efectivo de cada uno de los accionistas suscriptores, y el saldo a dos años plazo, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por sus propios derechos, suscribe Novecientas Noventa (990) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Doscientos Cuarenta y Siete Dólares de los

247,50

2.100

Estados Unidos de América con Cincuenta Centavos de Dólar (US \$ 247.50) y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la Junta General,

2.- MARISOL MIRANDA CHIGUACHI, por sus propios derechos, suscribe diez (10) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US \$ 2.50) y el saldo a dos años plazo en la forma que lo resuelva la Junta General;

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además, que la nacionalidad del accionista suscriptor Pedro Nel Rodríguez Gutiérrez es Colombiana y la de la accionista suscriptora señora Marisol Miranda Chiguachi es Ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma de los artículos cuarto quinto del Estatuto Social, en lo que hace referencia a los Aumentos de Capital Autorizado y Suscrito, los mismos que en el futuro dirán:

"ARTICULO CUARTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará dividida en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTICULO QUINTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al mil doscientos inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía" todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Conversión del capital social de la Compañía de Sucre a Dólares, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas

Abg. Luzn Agélica Luna A de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Canton Guayaquil



inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.- f) Marisol Miranda Chiguachi, Presidente de la Junta.- f) Pedro Nel Rodríguez Gutiérrez, Secretario.- f) Pedro Nel Rodríguez Gutiérrez.- f) Marisol Miranda Chiguachi.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

  
~~PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ~~  
SECRETARIO

Guayaquil, Mayo 30 del 2007

Señor:  
**Pedro Nel Rodríguez Gutierrez**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico informarle, que la junta General de Accionistas de la Compañía "AUDILESA S.A." en sesión celebrada del día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario de manera individual.

La compañía "AUDILESA S.A." se constituyó el 30 de enero de 1997, virtud de la escritura pública, Autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el registro Mercantil, 04 de Marzo de 1997.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

*Jose Felipe Palacios Rabasco*

**JOSE FELIPE PALACIOS RABASCO**  
C.c. No. 120090142-7  
Secretario ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas

Conste que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, conferido a mi favor en la compañía "AUDILESA S.A."

*Pedro Nel Rodríguez Gutierrez*

**PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
C.I. No. 091905546 7

Guayaquil, Mayo 30 del 2007

*Pedro Nel Rodríguez Gutierrez*

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.255  
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2007  
HORA DE REPERTORIO: 10:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha ocho de Junio del dos mil siete, queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AUDILESA S.A.,  
a favor de PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, a foja 63.546,  
Registro Mercantil número 11.432.

ORDEN: 27255



\$ 9.30  
REVISADO POR:  
*lp.*



  
REGISTRO  
MERCANTIL  
ABZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



1 Accionistas de la compañía **AUDILESA S.A.**, celebrada el  
2 nueve de Julio del dos mil siete, cuya copia certificada se  
3 acompaña para que forme parte integrante de esta escritura  
4 pública, dejándose plena constancia que se autoriza a la  
5 Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los  
6 trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de  
7 esta escritura pública. Firmado: Abogada Betty Marmolejo  
8 Riomalo.- Registro número doce mil doscientos sesenta y cuatro.-  
9 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,  
10 todo los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura  
11 pública.- Leída que les fue esta escritura de principio a fin,  
12 por mí, la Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprueba y  
13 suscribe conmigo, en un solo acto.-  
14

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogada  
Luz Angelica  
Luna Alvarez

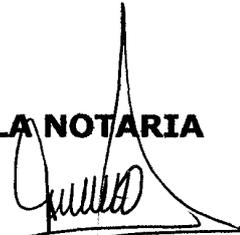
15 **p. COMPAÑIA AUDILESA S.A.**

18   
19 **SR. PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ**

20 **C.I. # 090907399-1**

21 **RUC. # 0991384707001**

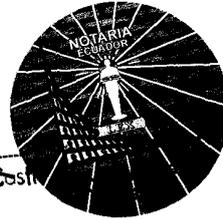
22  
23  
24 **LA NOTARIA**

25   
26 **AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Abg. Luz Argénica Luño A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



**DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Conversión del Capital Social, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **AUDILESA S.A.**, celebrada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: diez de Julio del dos mil siete, del contenido de la Resolución número: cero siete-G-IJ- cero cero cero seis mil setecientos cincuenta, del señor Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Octubre del dos mil siete.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil siete.-



  
Abg. Julio Olivera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (B)  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 52.346  
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006750, dictada el 10 de octubre del 2007, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía AUDILESA S.A., de fojas 121.662 a 121.675, Registro Mercantil número 21.592.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52346



s 219,46.

REVISADO POR: *ref*



*Zoila Cedeno Cellan*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA